



Madrid, 18 de febrero de 2011

**DOCUMENTO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS
PARA EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN E IMPLANTACIÓN DE
UNA PLATAFORMA DE GRABACIÓN, EDICIÓN Y EMISIÓN EN
STREAMING Y DIFUSIÓN DE CONTENIDOS A TRAVÉS DE
INTERNET**

PROYECTO:

Proyecto: Plataforma *STREAMING* – FEMP
Entidad de destino: FEMP
Título: CLÁUSULAS TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS PARA EL
SUMINISTRO, INSTALACIÓN E IMPLANTACIÓN DE UNA
PLATAFORMA DE GRABACIÓN, EDICIÓN Y EMISIÓN EN
STREAMING Y DIFUSIÓN DE CONTENIDOS A TRAVÉS DE
INTERNET
Versión: 2.29 - 7191 Kb - bmarcos



Tabla de contenidos:

1. ANTECEDENTES	4
2. OBJETO	5
3. SITUACIÓN ACTUAL	5
4. OBJETIVOS DEL PROYECTO.....	6
5. ALCANCE DEL SUMINISTRO.....	7
5.1. Cámaras y equipos de grabación	8
5.2. Descripción de la Plataforma.....	10
5.2.1. Requisitos generales de la plataforma	10
5.2.2. Requisitos técnicos de la plataforma	11
5.2.3. Cableado	11
5.2.4. Escalabilidad.....	11
6. ALCANCE DE LOS SERVICIOS.....	12
6.1. Instalación y puesta en marcha.....	12
6.2. Formación	12
6.3. Soporte.....	13
6.3.1. Resolución de incidencias	13
6.3.2. Atención al cliente	13
6.4. Alojamiento y distribución de contenidos.....	13
6.4.1. Reproductor	13
6.4.2. Requisitos mínimos	14
6.5. Mejoras.....	14
7. Acuerdos de nivel de servicio.....	15
8. PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN	16
9. NORMATIVA APLICABLE	17
10. ORGANO DE CONTRATACIÓN	17
11. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	17
12. PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO	18
13. PROHIBICIONES E IMPOSIBILIDAD PARA CONTRATAR	19
14. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.....	20
14.1. Sobre A: Documentación Administrativa	20
14.2. Sobre B: Oferta Técnica y Oferta Económica	22
15. PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.....	24
16. MESA DE CONTRATACIÓN	24





17. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.....	25
18. ADJUDICACIÓN	26
19. GARANTÍA DEFINITIVA	27
20. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	28
21. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	28
22. CONTROL DE CALIDAD DE LOS TRABAJOS	29
23. PAGO DEL PRECIO	30
24. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	31
25. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN	32
26. PLAZO DE GARANTÍA.....	33
27. PENALIZACIONES	34
28. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	35
29. PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD	35
29.1. Propiedad intelectual de los trabajos	35
29.2. Requisitos de protección de datos de carácter personal.....	36
29.3. Confidencialidad	37
30. JURISDICCIÓN COMPETENTE.....	37
31. ANEXO I. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA	38
32. ANEXO II. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE	39
33. ANEXO III. MODELO DE ACEPTACIÓN EXPRESA DEL PLIEGO	40



1. ANTECEDENTES

La *Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP)* es la Asociación de Entidades Locales de ámbito estatal con mayor implantación, constituida al amparo de lo dispuesto en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y fue declarada como Asociación de Utilidad Pública mediante Acuerdo de Consejo de Ministros de 26 de junio de 1985, que agrupa a Ayuntamientos, Diputaciones, Consejos y Cabildos Insulares.

Su sede oficial se encuentra en la Villa de Madrid, calle del Nuncio, nº 8.

Los fines fundacionales y estatutarios de la *FEMP* son:

- El fomento y la defensa de la autonomía de las Entidades Locales;
- La representación y defensa de los intereses generales de las Entidades Locales ante otras Administraciones Públicas;
- El desarrollo y la consolidación del espíritu europeo en el ámbito local, basado en la autonomía y la solidaridad entre los Entes Locales;
- La promoción y el favorecimiento de las relaciones de amistad y cooperación con las Entidades Locales y sus organizaciones, especialmente en el ámbito europeo, el iberoamericano y el árabe;
- La prestación, directamente o a través de sociedades o entidades, de toda clase de servicios a las Corporaciones Locales o a los entes dependientes de estas y cualquier otro fin que afecte de forma directa o indirecta a los asociados de la Federación.

Así mismo, la **FEMP** es la Sección Española del Consejo de Municipios y Regiones de Europa (CMRE) y sede oficial de la Organización Iberoamericana de Cooperación Intermunicipal (OICI).

La FEMP, como máxima Institución en el ámbito de la Administración Local en España, pone en marcha el presente procedimiento de licitación para contratar el suministro, instalación e implantación de una plataforma de grabación, edición y emisión en *streaming* y difusión de contenidos a través de Internet, con el fin de proveer a los cargos electos de las entidades locales, a los técnicos de la Administración Local, así como a todos los alumnos de sus cursos de formación, de un mecanismo para poder seguir los eventos, cursos, ruedas de prensa, etc., que se celebren en su sede oficial a través de internet.

2. OBJETO

El contrato tiene por objeto la prestación por parte del adjudicatario del suministro de los equipos de grabación, edición y realización, y de una plataforma para la retransmisión en directo a través de internet de eventos celebrados en la sede de la Federación Española de Municipios y Provincias (**en adelante "SUMINISTRO"**), así como la instalación, puesta en marcha, soporte, alojamiento y distribución de los contenidos de la plataforma y la formación tanto técnica como a nivel de usuario para la gestión y utilización dicha plataforma por el personal de la Federación (**en adelante "SERVICIOS"**).

Se incluirán todos los equipos necesarios para equipar las ubicaciones donde se pretende realizar las grabaciones, así como todo equipo auxiliar para la edición, almacenamiento y retransmisión tanto en directo como bajo demanda de los eventos, reuniones y ruedas de prensa que se celebren en dichas ubicaciones.

El detalle, las características y la forma en la que debe realizarse el Objeto del Contrato son los que se detallan en los apartados [5. **ALCANCE DEL SUMINISTRO** y 6. **ALCANCE DE LOS SERVICIOS**] del Presente Pliego de Condiciones Técnicas.

3. SITUACIÓN ACTUAL

Durante los 3 últimos años se ha llevado a cabo en la FEMP un proceso de modernización tanto en infraestructuras como en procesos y gestión interna desarrollando entre otros:

- Mejora estructural de comunicaciones, conectividad y servidores
- Automatización de procesos y eliminación de papel en trámites internos
- Desarrollo de un nuevo portal WEB de la FEMP incorporando nuevas utilidades y servicios para los visitantes
- Desarrollo de la Red Social de la Administración Local (GOBLOnet) como herramienta de intercambio de ideas, documentos y como base de trabajo colaborativo entre los gobiernos locales tanto a nivel nacional como internacional.

En cuanto a la sede de la FEMP, se han realizado distintas obras de acondicionamiento de las salas incorporando pantallas de plasma, pantallas interactivas, sistemas de debate y megafonía.

Todas estas mejoras hacen necesario contar con una plataforma idónea que permita transmitir a través de Internet las numerosas acciones formativas y eventos que realiza la FEMP en la actualidad, para que quienes participan de esta Institución puedan acceder a ellos sin necesidad de desplazarse hasta su sede física.

4. OBJETIVOS DEL PROYECTO

La FEMP, como máxima Institución en el ámbito de la Administración Local en España, desea proveer a los cargos electos de las entidades locales, a los técnicos de la Administración Local, así como a todos sus alumnos de sus cursos de formación de un mecanismo para poder seguir los eventos, cursos, ruedas de prensa, etc. que se celebren en la sede oficial de la FEMP a través de internet.

Se han identificado varias líneas estratégicas que la plataforma de emisión de la FEMP debe ofrecer a los diferentes tipos de clientes potenciales de la misma:

- Retransmisión de contenidos en directo
- Entrega y distribución de contenidos multimedia bajo demanda, en los formatos líderes del mercado.
- Paquete de tráfico mensual ajustado a las necesidades, con escalado
- Almacenamiento mensual inicial, pudiendo incrementarse bajo demanda.
- Soporte.
- Análisis de Actividad: por cada uno de los servicios ofrecidos, y en tiempo Real.
- Equipamiento hardware y software tanto para la grabación de los contenidos como para la realización, producción y tratamientos posteriores a la celebración del evento.

Los beneficios que la FEMP pretende obtener con el servicio de *Streaming* son:

- Entregar del contenido multimedia (tanto en directo como bajo demanda) desde el borde de Internet, permitiendo un aumento del rendimiento de los servidores propios, reduciendo así las necesidades de arquitectura propia, con el consiguiente ahorro y reducción de costes en inversión y mantenimiento
- Obtener una plataforma de *streaming* multiformato, económica, de alta fiabilidad.
- Lograr alta calidad en audio y vídeo, alta fiabilidad y capacidad y escalabilidad.
- Conseguir una solución *end-to-end* para cubrir la totalidad de las necesidades de distribución multimedia de la FEMP, tanto en la adquisición y/o codificación, como en la emisión de varios formatos.

5. ALCANCE DEL SUMINISTRO

A fin de mejorar más los servicios prestados por la FEMP a sus asociados, se desea poder emitir a través de internet videos y audios bajo demanda y en directo, a través de internet.

Actualmente la FEMP no dispone de ningún sistema de grabación, tan solo una cámara semiprofesional JVC, por lo cual se requiere equipamiento suficiente e idóneo para cubrir esta necesidad.

Los requisitos generales del sistema a implantar son los siguientes:

- Sistema de cámaras y realización en SD
- Formatos y calidades compatibles con la web.
- Sistema de realización simple.

Las salas de las que consta y el uso aproximado es el siguiente:

- Sala EUROPA: multiusos para formación y ruedas de prensa: Dos cámaras robotizadas
- Patio multidisciplinar para eventos de tamaño mediano: Dos cámaras robotizadas
- Sistema de realización en sala de informática (no habrá eventos simultáneos)
- Sistema de almacenamiento y catalogación de vídeos.
- Sistema de *streaming* en vivo y bajo demanda en alojamiento externo.

La presente cláusula muestra el alcance del suministro a contratar, alcance desarrollado en términos generales, no obstante el oferente deberá de considerar todos los aspectos necesarios para el desarrollo de entregables con contenidos completos y acorde a los objetivos planteados.

5.1. Cámaras y equipos de grabación

Se deben acondicionar las salas de reuniones con las cámaras y equipos necesarios para realizar grabaciones de los eventos, reuniones y ruedas de prensa que se celebren.

■ SALA EUROPA:

Sala de aproximadamente 30x5 m.

Se propone la ubicación aproximada de las cámaras robotizadas en los círculos marcados en la foto:

- La situada a la izquierda, será la principal, que enfoque al ponente, y al entrevistado en caso de intervención en el lateral de la sala.
- La situada a la derecha dará planos generales, permitirá cambiar de orador, y podrá enfocar al público en el caso de preguntas.



En la parte posterior de la sala (ver imagen) existe un rack de audiovisuales. El sonido de las cámaras debe ser tomado del mismo.



Adicionalmente se debe llevar una señal VGA desde el mismo rack al sistema de realización.

■ PATIO:

En el patio central se realizarán actos como auditorio pequeño.



Las dos cámaras deberían estar situadas aproximadamente una en el círculo rojo, y otra justo frente el escenario, a la misma altura que la anterior.

5.2. Descripción de la Plataforma

5.2.1. Requisitos generales de la plataforma

Las características más destacadas de la plataforma son:

- Solución *end-to-end*: Desde la captura del flujo hasta su entrega al usuario final, pasando por el proceso de *transcodificación* (si fuese necesario).
- Solución multiformato: Emitiendo en los formatos más exitosos de Internet y llegar al 100% de la audiencia potencial. Los usuarios podrán conectarse a los contenidos emitidos por la FEMP desde cualquier dispositivo (ordenadores, dispositivos móviles, media centers...)

Otras características que el servicio debe incluir:

- *Transcodificación*: Debe permitir convertir los archivos multimedia originales en varios formatos óptimos para ser reproducidos por internet u otro tipo de dispositivos portátiles (Teléfonos móviles, *iPod*, reproductores MP3 y MP4...).

Características opcionales de la plataforma:

- Inserción de publicidad: La plataforma puede estar preparada tanto para insertar publicidad y/o otros contenidos en los *streams*, como para gestionar campañas de publicidad más complejas.
- Autenticación: La plataforma puede permitir a la FEMP definir unos criterios que den acceso al usuario a sus contenidos y al mismo tiempo controlarlos.

5.2.2. Requisitos técnicos de la plataforma

La propuesta de la empresa ofertante debe estar compuesta por:

- Una solución de Servicio *Streaming*, para la descarga de contenido multimedia (bajo demanda y *live*) desde cualquiera de los *sites* de la FEMP, sin que los servidores de ésta se vean afectados, pudiendo distribuir tanto señales de vídeo como audio.
- Un punto de publicación continuo, en la que la FEMP inyectará online, el evento en directo, codificado en Windows Media, Flash o similar, que la FEMP desee transmitir a través de cualquiera de sus *sites*.
- Servicio de Almacenamiento de Contenidos multimedia, en servidores redundados y con arquitectura en alta Disponibilidad, de fácil manejo y ordenación en forma de carpetas, mediante FTP
- Un servicio que permita manejar los formatos estándares de Internet, tanto de soluciones comerciales (Windows media, Flash, Mp3) como de software libre (*ogg-Vorbis-Theora* reproducible desde un *Applet Java*), para ordenadores personales, y para otros dispositivos en uso creciente (*3GPP, MPeg4*, etc.).
- Servicios de valor añadido, de cara a la fidelización de los usuarios finales incluyendo un soporte telefónico de incidencias y dudas del servicio.
- Una solución que permita a la FEMP conocer casi de inmediato lo que está pasando en su plataforma, quién, desde, dónde y cuándo están viendo los vídeos, con un retardo no mayor de 5 minutos.

5.2.3. Cableado

Es necesario realizar el cableado para comunicar las distintas ubicaciones con la sala SERVIDOR. La FEMP proporcionará la información necesaria para que la empresa adjudicataria pueda realizar este cableado de la forma más sencilla posible y se optimice la instalación de forma para reutilizar en la medida de lo posible el cableado estructurado.

5.2.4. Escalabilidad

La plataforma deberá ser fácilmente escalable, para mantener la calidad del servicio a medida que crezca el volumen de contenidos o de servicios, y ante la aparición de nuevas necesidades.

6. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

6.1. *Instalación y puesta en marcha*

Debe entregarse la solución ya instalada, implementada, debidamente configurada y en perfecto estado de funcionamiento. Por tratarse de un proyecto "llave en mano", deben considerarse incluidas todas las tareas de instalación de cableado, instalación y configuración de cámaras, servidores, racks, puesto de realización y configuración de equipos y plataformas no alojadas en la sede de la FEMP

También se incluye la integración con los equipos de audio y/o vídeo y red disponibles actualmente en las instalaciones de la FEMP.

Todas estas instalaciones incluyen la obra civil necesaria para la completa puesta en marcha de los servicios.

6.2. *Formación*

Se debe formar tanto a nivel técnico como a nivel de usuario (10 personas) al personal FEMP para poder desarrollar la actividad descrita, de forma, que el mismo pueda realizar grabaciones, editar y producir los contenidos para luego publicarlos en internet.

De la misma forma, se debe formar a nivel técnico (3 personas) en el manejo de los equipos y configuraciones para evitar los fallos más habituales.

De ser necesario algún cambio hardware en los equipos existentes, deberá darse formación acerca de los nuevos elementos instalados.

El adjudicatario deberá presentar un programa del curso destinado al menos un grupo técnico y a un grupo gestor, en el que se detallarán:

- Objetivos del curso,
- Contenido del curso
- Duración

El plan de formación deberá ser validado y aceptado por el personal de la FEMP antes de su impartición.

La duración mínima de los cursos debe ser de al menos 5 horas tanto para el curso general de utilización del servicio como para el curso técnico y se impartirá en las instalaciones de la FEMP.

Toda esta formación se ejecutará sin ningún tipo de coste adicional para la FEMP, considerándose incluida en el importe ofertado.

6.3. Soporte

El licitador debe definir en su oferta las características del soporte, con un régimen de prestación de acuerdo a las siguientes características mínimas:

6.3.1. Resolución de incidencias

- Servicio disponible 24x7 para incidencias que afectan a la disponibilidad y/o calidad del servicio contratado.
- Cobertura durante horario laboral de incidencias de adquisición y codificación que implique una intervención física sobre servidores.

6.3.2. Atención al cliente

- Servicio disponible en horario laboral (al menos de 09.00 a 18.00 hora española peninsular GMT +01:00), para peticiones de modificaciones y/o información sobre el servicio en producción.
- 1 peticiones de atención al cliente al mes.
- Respuesta por e-mail a las peticiones de atención al cliente
- Tiempos de respuesta y cobertura para peticiones de atención al cliente de 1 día como máximo para los casos urgentes

6.4. Alojamiento y distribución de contenidos

La solución propuesta por el adjudicatario debe estar formada por:

- Una solución de servicio Streaming (bajo demanda y en directo) para poder visualizar el contenido desde cualquiera de las páginas de la FEMP, pudiendo distribuir, tanto vídeo como audio.
- Un punto de publicación continuo, en el que la FEMP inyectará online el evento en directo que desee transmitir
- Un servicio de almacenamiento de contenidos multimedia (audio y video) que se pueda gestionar fácilmente mediante carpetas

6.4.1. Reproductor

La FEMP dispondrá de un reproductor totalmente configurable y que podrá incrustar en cualquiera de sus sitios web. Se podrá reproducir tanto el contenido en directo como bajo demanda almacenado en la plataforma.

6.4.2. Requisitos mínimos

Los requisitos mínimos de la plataforma de distribución de contenidos son:

- a) Para el vídeo bajo demanda:
 - Almacenamiento para al menos 500 horas de vídeo codificado a 256 Kb/s
 - Transferencia de tráfico de 2.000 Gb / mes

- b) Para eventos en directo:
 - Se debe cubrir las necesidades para retransmitir unas 10 horas de vídeo al mes con un mínimo de calidad de 256Kb y 200 usuarios simultáneos.

6.5. Mejoras

Será valorado muy positivamente la inclusión de determinadas mejoras en las propuestas que se presenten, tales como:

- Inserción de publicidad: La plataforma podría estar preparada tanto para insertar publicidad en los *streams*, como para gestionar campañas de publicidad más complejas.
- Autenticación: La plataforma podría estar diseñada para que la FEMP defina unos criterios que den acceso al usuario a sus contenidos y al mismo tiempo controlarlos.
- Análisis mediante herramienta WEB: Puede incorporarse una herramienta que permita obtener entre otras obtener las siguientes estadísticas:
 - Gestión del tráfico
 - Monitorización de los consumos del servicio en tiempo real.
 - Monitorización de los consumos por fecha y hora de entrada y salida.
 - Distinción de cada servicio por tráfico, ancho de banda (BW) y horas de consumo
 - Intervalos temporales de extracción de datos parametrizables
 - Documentación e información
 - Exportación de datos en formatos estándar (*xls, csv...*)

7. Acuerdos de nivel de servicio

La empresa adjudicataria se compromete a proporcionar al menos un nivel de servicio de acuerdo con los siguientes parámetros:

- a) Tiempo de disponibilidad mensual de la plataforma de distribución de un 99,5%: Durante el mismo los Servicios de *Streaming* no tendrán cortes de disponibilidad de la plataforma.
- b) Tiempo de disponibilidad mensual de la plataforma de almacenamiento de un 99.9%: Durante el mismo los Servicios de almacenamiento no tendrán cortes de disponibilidad de la plataforma.
- c) Penalizaciones: Si el Servicio de Streaming no cumple con el anterior nivel de servicio, el adjudicatario incurrirá en una penalización 1 por ciento del precio del contrato, en la parte correspondiente a los servicios de soporte, alojamiento y distribución de los contenidos, salvo que motivadamente el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrá alcanzar hasta un 5 %, en el primer caso, y hasta un 10% en el segundo. La reiteración en el incumplimiento se tendrá en cuenta para valorar la gravedad del mismo. El importe de estas penalizaciones se detraerán del importe del pago del precio correspondiente al mes en que se produzcan los incumplimientos y, si no fuera suficiente, de los sucesivos.

La disponibilidad de la plataforma de *Streaming* se medirá atendiendo a la disposición técnica de dicha plataforma para prestar los Servicios de *Streaming*.

El incumplimiento por el adjudicatario de las condiciones ofertadas para el servicio de soporte, podrá ser sancionado por la FEMP con las mismas penalidades previstas en la letra c) del primer párrafo de esta cláusula.

8. PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN

Los precios máximos de licitación son:

- a) 59.000,00 € (cincuenta y nueve mil euros) impuestos incluidos, para el suministro y los servicios de instalación y puesta en marcha de la plataforma y de formación.
- b) 12.000 € (doce mil euros) anuales, impuestos incluidos, para los servicios de soporte, alojamiento y distribución de los contenidos.

Los precios señalados tienen la consideración de presupuesto global y, por tanto, en los mismos se entienden incluidos toda clase de gastos y tributos.

A todos los efectos se entenderá que en los precios señalados en las ofertas económicas que se presenten, estarán incluidos la totalidad de los gastos que deba realizar el contratista para el cumplimiento del suministro y de los servicios contratados, como son los generales, financieros, beneficios, seguros, honorarios de personal técnico a su cargo, sueldos y seguros sociales de los trabajadores a su servicio, etc.

Los precios ofertados serán fijos e irrevisables, no admitiéndose en ningún caso la revisión de los mismos.

El gasto efectivo estará condicionado por la naturaleza del proyecto y las necesidades reales de la FEMP quien, por tanto, no queda obligada a llevar a efecto una determinada cuantía de unidades ni a gastar la totalidad de la cantidad indicada.

9. NORMATIVA APLICABLE

El procedimiento de selección del contratista se regirá por lo dispuesto en este Documento, en las Instrucciones Internas de Contratación de la FEMP y, en lo que resulte aplicable, en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la referida Ley, y demás disposiciones de desarrollo.

El contrato a que se refiere este Pliego se ajustará al presente Documento, cuyo contenido se considerará parte integrante de aquel, y cuyas cláusulas y prescripciones deben regir la ejecución y condiciones de la prestación.

Los documentos que integran el contrato son los siguientes (por orden de prelación):

- a) El presente Pliego.
- b) La oferta del adjudicatario.
- c) El Contrato.

En lo que se refiere a los efectos, cumplimiento y extinción de este contrato se regirá - además de por lo establecido en el mismo- por el derecho privado.

Los ofertantes aceptan de forma expresa su sumisión a la legislación anteriormente citada, al presente pliego, y al futuro contrato.

10. ORGANO DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación, en virtud de lo señalado en los Estatutos de la FEMP, es la Secretaría General de esta Federación.

11. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará mediante concurso abierto de acuerdo con los criterios de valoración que se establecen en el presente Documento.

La adjudicación recaerá en el ofertante que en conjunto haga la proposición más ventajosa desde el punto de vista de la propuesta técnica y económica.

12. PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO

La participación en el presente concurso estará abierta a toda persona física o jurídica de cualquiera de los Estados Miembros de la Unión Europea y del Espacio Económico Europeo, de los Estados que han firmado Acuerdos de Asociación con la Unión Europea, cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y acredite su solvencia económica, financiera, técnica y profesional.

Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder ejercer la actividad de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito. Igualmente, podrán contratar con la FEMP las empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea, siempre y cuando cumplan con los requisitos exigidos en el art. 44 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Podrán también tomar parte en esta licitación aquellas uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, en las cuales, los interesados quedarán obligados solidariamente ante la FEMP, nombrando un representante o apoderado único de la unión, con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgarse para cobros y pagos de cuantía significativa. En todo caso, todas las empresas integradas en la unión, deberán acreditar su personalidad y capacidad, aportando asimismo el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal caso de resultar adjudicatarios, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben y la participación de cada uno de ellos. Este acuerdo de unión, deberá elevarse a Escritura Pública en el caso de que la adjudicación se efectúe en favor de la misma. La duración de las uniones temporales de empresarios, será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

Cada licitador presentará una sola proposición, no pudiendo suscribir ninguna propuesta en Unión Temporal o asociación de Empresas con otros, si lo ha hecho individualmente, o figurar en más de una Unión Temporal o asociación. La infracción de estas normas dará lugar a la inadmisión de todas las propuestas por él suscritas o que pertenezcan a uniones temporales o asociaciones de empresas en las que él participe.

13. PROHIBICIONES E IMPOSIBILIDAD PARA CONTRATAR

Podrán tomar parte en esta contratación, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que, teniendo plena capacidad de obrar, acrediten su solvencia económica financiera y técnica o profesional, y no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias que se señalan en el artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Las prohibiciones de contratar se apreciarán conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley de Contratos del Sector Público.

La competencia para declarar la prohibición de contratar corresponderá a la persona designada por el Gerente de Organización y Recursos de la FEMP, que dictará resolución a propuesta de los Servicios Jurídicos de la FEMP, y revestirá carácter general para toda la FEMP.

Con independencia de lo establecido en el punto 3 del epígrafe 14.1 de la cláusula [14. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES], el órgano de contratación podrá requerir a los participantes en el concurso que prueben no estar incursos en las prohibiciones para contratar con la FEMP señaladas en el apartado anterior, cosa que podrán realizar mediante testimonio judicial o certificación administrativa según los casos y cuando dicho documentos no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado. Cuando se trate de empresas de estados miembros de la Unión Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del estado respectivo, podrá también sustituirse por declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

Las adjudicaciones de contratos a favor de personas que carezcan de capacidad de obrar o de solvencia y de las que se hallen comprendidas en alguno de los supuestos de prohibición para contratar serán nulas de pleno derecho. Sin perjuicio de ello, el Órgano de Contratación podrá acordar que el empresario continúe la ejecución del contrato, bajo las mismas cláusulas, por el tiempo indispensable para evitar perjuicios al interés público correspondiente.

14. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

La propuesta se presentará en castellano y contendrá una declaración expresa de aceptación incondicionada y acatamiento del presente Documento sin salvedad alguna, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los documentos presentados y que cumplen todas y cada una de las condiciones para tomar parte en este proceso de contratación.

La propuesta constará de DOS sobres separados e independientes, cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, de forma que se garantice el secreto de su contenido, en los que se indicará el título del concurso, contenido de los mismos y nombre, domicilio social, C.I.F. y datos del licitador, de acuerdo con el siguiente modelo:

"PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO CONVOCADO POR LA FEMP PARA EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN E IMPLANTACIÓN DE UNA PLATAFORMA DE GRABACIÓN, EDICIÓN Y EMISIÓN EN STRAMING Y DIFUSIÓN DE CONTENIDOS A TRAVÉS DE INTERNET.

Nombre del Licitador:

Domicilio Social:

C.I.F.:

Teléfono / FAX:

Correo electrónico:"

En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente, junto con los datos de identificación del licitador (nombre y número de C.I.F.) y datos de contacto (dirección, teléfono/fax, dirección de correo electrónico y persona de contacto), debiendo comprender los sobres el contenido siguiente:

14.1. Sobre A: Documentación Administrativa

Deberá presentarse cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente, identificándose en lugar visible que contiene la "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA" con los documentos que se relacionan seguidamente:

1. Personalidad jurídica y capacidad de obrar:
 - a. Copia del documento acreditativo del número de identificación fiscal.
 - b. Para los empresarios individuales, será obligatorio la presentación de fotocopia del Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) en vigor, o el documento que, en su caso, legalmente le sustituya (pasaporte, y en su caso, tarjeta comunitaria o autorización de residencia y permiso de trabajo para extranjeros, etc.).
 - c. Si la empresa fuera persona jurídica, mediante la presentación de fotocopia de la Escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente

inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable, adaptada en sus Estatutos a la vigente legislación sobre la materia. Si no fuera exigible, conforme a la legislación mercantil, dicha inscripción, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante fotocopia de la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

- d. Particularmente, las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, acreditarán su capacidad de obrar mediante fotocopia de la inscripción en los Registros o presentación de las certificaciones que se indican en el Anexo I, apartado 2, del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
 - e. Por su parte, el resto de empresas extranjeras deberán acreditar su capacidad de obrar mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en la que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro Local profesional, comercial o análogo, o en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de actividades a las que se extiende el objeto del contrato. En este último supuesto, además, deberá acompañarse informe de la Misión Diplomática Permanente de España o de la Secretaría General de Comercio Exterior del Ministerio de Economía sobre la condición de Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio o, en caso contrario, informe de reciprocidad expedido por la respectiva representación diplomática, en el que se justifique que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración o Sector Público, en forma sustancialmente análoga.
2. Acreditación de la representación, en su caso:
 - a. Copia del DNI de la persona que ostenta la representación.
 - b. Copia del Acto o acuerdo en virtud del cual ostenta la representación del proponente.
 3. Declaración responsable de hallarse el proponente al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y de no hallarse, ni el proponente ni ninguno de sus administradores o representantes, incurso en supuesto alguno de prohibición de contratar con las entidades integrantes del Sector Público (conforme a Anexo II de este Documento).
 4. Declaración responsable de aceptación incondicionada y acatamiento del presente Documento sin salvedad alguna, así como de la exactitud y veracidad de todos los

datos y documentos presentados y que cumplen todas y cada una de las condiciones para la contratación (según Anexo III de este Documento).

5. Justificación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional de los licitadores:
 - a. La justificación de la solvencia económica y financiera podrá acreditarse por uno o varios de los siguientes medios:
 - i. Informe de Instituciones Financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
 - ii. Tratándose de personas jurídicas, presentación de las Cuentas Anuales o extracto de las mismas de los tres últimos ejercicios, en el supuesto de que la publicación de estas sea obligatoria en los Estados en donde aquellas se encuentren establecidas. El licitador no deberá encontrarse, en un supuesto de liquidación de acuerdo con la legislación vigente.
 - iii. Declaración relativa a la cifra de negocios global de los servicios o trabajos realizados por el licitador en el curso de los tres últimos ejercicios.
 - b. La justificación de la solvencia técnica o profesional de los licitadores se acreditará mediante uno o varios de los siguientes medios:
 - i. Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en materia de nuevas tecnologías; preferentemente en el ámbito de la administración local, especificando en los realizados en los últimos tres años el importe o cuantía económica, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.
 - ii. Una descripción del equipo técnico y unidades técnicas participantes en el contrato, estén o no integrados directamente en la estructura del contratista, especialmente de los responsables del control de calidad.
 - iii. Una declaración de las medidas adoptadas por los licitadores para controlar la calidad, así como de los medios de estudio y de investigación de que dispongan.

14.2. Sobre B: Oferta Técnica y Oferta Económica

Deberá presentarse cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente, identificándose en lugar visible que contiene la "OFERTA TÉCNICA Y OFERTA ECONÓMICA".

En la parte correspondiente a la Oferta Técnica, los licitadores deberán presentar una propuesta técnica que contenga al menos los siguientes epígrafes:

1. Identificación del proyecto que se presenta
2. Índice detallado del documento
3. Diseño técnico

- Diseño de la arquitectura del sistema
 - Catálogos y memorias técnicas descriptivas de todos los equipos y software que integran la solución ofertada incluyendo marcas y/o fabricantes
 - Fotografías de todos los equipos hardware ofertados
 - Plan de suministro, desarrollo e implantación
4. Propuesta de medios personales asignados al objeto del contrato
 5. Organigrama del equipo de trabajo que va a realizar el proyecto e identificación de sus miembros, adjuntando Currículum Vitae firmado de cada uno y acreditación de su experiencia en proyectos similares.
 6. Función a desarrollar por cada uno de los miembros del equipo de trabajo
 7. Propuesta de medios materiales, instalaciones y equipo de que disponga para la realización del contrato, con indicación de su dedicación en tiempo al proyecto
 8. Experiencia detallada del licitador en la materia objeto del proyecto
 9. Plan de formación
 - a. Plan de formación a usuarios finales (departamentos de Comunicación y Formación) para el uso de los equipos de grabación y realización
 - b. Plan de formación técnica para departamento de Sistemas y Servicios Internos
 10. Calendario de ejecución

En este sobre también se incluirá la Oferta Económica, expresando su valor en euros, redactada conforme al modelo que consta al final de este Documento [ANEXO I. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA] y debidamente firmado por el licitador o persona que lo represente,. Además, deberá presentarse un presupuesto detallado por partidas, así como una tabla resumen de éstas con su correspondiente valor económico.

En las ofertas que formulen los licitadores se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de toda índole que graven los distintos conceptos sin que, por tanto, éstos puedan ser repercutidos como partida independiente. Por lo tanto, se considerará que el IVA y demás impuestos aplicables al presente contrato están incluidos en la Oferta Económica presentada.

No se aceptarán las Ofertas Económicas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente su contenido.

Por considerarse desproporcionadas o anormales, tampoco se aceptarán las ofertas económicas cuyo importe sea inferior al 20% de la media de los importes de todas las ofertas presentadas.

15. PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Los sobres de referencia con las proposiciones de los licitadores se presentarán en Madrid (España) en la Secretaría General de la FEMP sito en la Calle Nuncio, nº 8, 28005-Madrid, antes de las 13:00 horas del día 4 de marzo de 2011 en sobre cerrado conteniendo la documentación anteriormente citada.

En el caso de envío por correo, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax [al nº 913 655 482] o telegrama en el mismo día; sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio y, en ningún caso, se admitirá si han transcurrido 5 días naturales siguientes a la indicada fecha.

La apertura de las proposiciones presentadas tendrá lugar, en acto público, el día 11 de marzo de 2011 en la sede de la FEMP, por las personas designadas por los órganos competentes de la FEMP.

16. MESA DE CONTRATACIÓN

1. Se constituirá una Mesa de contratación, que será el órgano encargado de abrir las proposiciones presentadas, valorar las ofertas y elevar al órgano de contratación una propuesta de adjudicación.
2. La Mesa estará formada por un Presidente y el número de vocales que determine el órgano de contratación, uno de los cuales actuará como Secretario. Sus miembros serán nombrados, de entre el personal de la FEMP, por el órgano de contratación.

17. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Las proposiciones serán valoradas por la Mesa de Contratación designada al efecto de acuerdo con los siguientes criterios objetivos:

NOMBRE DEL PROYECTO	VALORACIÓN MÁXIMA
Propuesta técnica	30 puntos
Contenido presentada	10 puntos
Metodología	15 puntos
Entorno tecnológico hardware y software	20 puntos
Funcionalidad	5 puntos
Equipo de trabajo	5 puntos
Detalle del calendario de trabajo	10 puntos
Mejoras sobre el pliego	5 puntos
Mejora en el precio*	5 puntos
TOTAL	100 puntos

* Se valorarán positivamente aquellas ofertas económicas que, no siendo desproporcionadas o anormales, presenten una baja con respecto del tipo de licitación medio ofertado por el resto de licitaciones en relación con el proyecto. Se considerarán desproporcionadas o anormales las ofertas económicas que supongan una baja superior al 20% de la media de las ofertas presentadas.

En el caso de los licitadores que hayan presentado ofertas que se presumen "anormalmente bajas", la FEMP les requerirá para que en un plazo de tres días, aporten informe justificativo, si lo desea, en relación con el precio ofertado. Si no es aportado el citado informe en el plazo debido, la oferta será automáticamente considerada como anormalmente baja de forma firme. En otro caso, la FEMP se reserva el derecho de decidir libremente sobre la admisibilidad o no de la oferta en función del informe recibido del ofertante, las específicas características del expediente y otros elementos que resulte oportuno considerar.

18. ADJUDICACIÓN

Desestimadas las proposiciones que incurran en bajas desproporcionadas o anormales, se realizará la valoración de las restantes y se procederá a ordenarlas por orden decreciente de puntuación, adjudicándose el contrato al proponente de la que hubiera resultado mejor valorada.

Acordada la adjudicación, se notificará al interesado, el cual, dentro de los diez días naturales siguientes procederá a presentar al órgano de contratación la siguiente documentación:

1. Si el licitador fuera persona jurídica, original o copia notarial de escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuera, deberá aportarse original o copia notarial de la escritura o documento de constitución o de modificación, Estatutos o acto fundacional en las que consten las normas por las que regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial. Podrá presentarse copia autorizada o testimonio notarial de la escritura debidamente inscrita en el Registro Mercantil.
2. Escritura de apoderamiento de donde resulten las facultades representativas de firmante de la proposición, de no actuar en nombre propio o de tratarse el licitador de persona jurídica, o certificación del Registro Mercantil justificativo de las facultades representativas. Los poderes generales, sujetos a inscripción en el Registro Mercantil, se presentarán con la justificación del cumplimiento de este requisito. Podrá presentarse copia autorizada o testimonio notarial de la escritura debidamente inscrita en el Registro Mercantil.
3. Documento acreditativo de haber sido dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente y último recibo abonado por tal concepto o, en su caso, certificación expedida por el licitador de encontrarse exento del pago de dicho Impuesto de conformidad con lo establecido en el artículo 82 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Se aportarán los originales o copias auténticas (compulsadas).
4. Certificación administrativa, expedida por la Agencia Tributaria, acreditativa de que el licitador se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
5. Certificación administrativa, expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, acreditativa de que el licitador se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

Si transcurrido el plazo señalado anteriormente el adjudicatario no hubiese aportado la documentación exigida, se entenderá que renuncia a la adjudicación y se procederá por el

órgano de contratación a efectuar la adjudicación al licitador de la proposición mejor valorada siguiente y a notificárselo. El licitador dispondrá del mismo plazo de diez días naturales para aportar la documentación exigida. Si éste tampoco la aportara, se procederá en la misma forma con los restantes licitadores.

19. GARANTÍA DEFINITIVA

Una vez presentada correctamente la documentación exigida en el epígrafe anterior, en el plazo de los cinco días naturales siguientes, el adjudicatario deberá acreditar ante el órgano de contratación la constitución de la garantía definitiva por un importe no inferior al 5% del importe de adjudicación del proyecto, la cual se hará efectiva en la cuenta corriente dispuesta al efecto por la FEMP.

La no acreditación en plazo de la constitución de la garantía implicará la renuncia del adjudicatario a la adjudicación. En tal caso, se procederá conforme a lo establecido en el último párrafo del epígrafe anterior.

La fianza definitiva responderá de los siguientes conceptos:

- a. de las penalidades impuestas al contratista por razón de la ejecución del contrato, cuando no puedan deducirse el pago de las facturas recibidas del mismo.
- b. De la incautación que pueda decretarse en los casos de resolución del contrato, sin perjuicio de la acción a seguir por la FEMP para el resarcimiento de los daños y perjuicios que el adjudicatario le ocasionara con motivo de la ejecución del contrato, y de los gastos originados por la demora del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones.
- c. De la existencia de vicios o defectos en el producto contratado durante el plazo de garantía que se haya previsto.

Si el montante de la garantía merma de forma total o parcial el adjudicatario vendrá obligado a reponerlo en la cuantía que sea necesario para que el importe de la garantía no se altere.

La cancelación y devolución de la garantía definitiva tendrá lugar cumplido el contrato por el contratista de forma satisfactoria, una vez aprobada la recepción y liquidación del mismo, y vez transcurrido el periodo de garantía contractual. También, tendrá lugar la cancelación cuando se haya resuelto el contrato sin culpa del contratista.

20. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará dentro de los 15 días siguientes al de la notificación de la adjudicación, previa justificación de haber quedado constituida la garantía definitiva y debidamente presentados los documentos exigidos en la cláusula [18. ADJUDICACIÓN] del presente documento.

Al contrato que se formalice se unirán, como parte integrante del mismo, un ejemplar de este documento de Cláusulas Técnicas y Administrativas y otro de la oferta técnica de la proposición seleccionada, que será firmado, en prueba de conformidad, por el adjudicatario.

El contrato podrá formalizarse en Escritura Pública cuando así lo solicite el adjudicatario, siendo de su cargo los gastos derivados de su otorgamiento y comprometiéndose, en este caso, a entregar al Órgano de Contratación dos copias autorizadas de dicha Escritura, dentro del plazo de 15 días desde la fecha de su otorgamiento.

La FEMP determinará el día de formalización del Contrato. En el caso de que por causas imputables al adjudicatario no sea posible formalizar el Contrato en un plazo de 15 días desde la fecha de la notificación de la adjudicación del mismo, la FEMP podrá dejar sin efecto la adjudicación procediendo el órgano de contratación a efectuar la adjudicación al licitador de la siguiente proposición mejor valorada.

21. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista estará obligado a prestar el servicio en la forma y de acuerdo con las prescripciones previstas en la oferta técnica de la proposición seleccionada, así como con arreglo a lo establecido en este Documento y a las instrucciones de la FEMP.

El lugar de ejecución del contrato será en la villa de Madrid, en la sede oficial de la FEMP sita en C/ Nuncio 8.

El plazo máximo de ejecución del objeto del contrato será:

- a) 45 días naturales contados desde la fecha de formalización del contrato, para la parte correspondiente al suministro y los servicios de instalación y puesta en marcha de la plataforma y de formación.
- b) 1 año, para los servicios de soporte, alojamiento y distribución de los contenidos. No obstante, se podrán pactar prórrogas sucesivas por igual periodo de tiempo cada una, sin que el plazo total exceda de los 5 años.

Las tareas objeto del contrato relativas al suministro, instalación, implementación, configuración y puesta en marcha de la plataforma, así como las de formación, deberán

realizarse en horario laboral, de lunes a viernes de 9:00 a 18 horas (según calendario de días hábiles de la Comunidad de Madrid)."

El adjudicatario se obliga a cumplir los plazos referidos en su oferta técnica. El cumplimiento de estos plazos tiene carácter esencial y su incumplimiento puede dar lugar a la resolución del contrato.

Todos los plazos establecidos en este Documento, salvo que se indique que son hábiles, se entenderán referidos a días naturales.

Las tareas objeto del presente Documento relativas al suministro, instalación, implementación, configuración y puesta en marcha de la correspondiente plataforma de video, deberán realizarse en horario laboral, de lunes a viernes de 9:00 a 18hs (según calendario de días hábiles de la Comunidad de Madrid).

22. CONTROL DE CALIDAD DE LOS TRABAJOS

La FEMP estará en constante comunicación con el adjudicatario y se reserva el derecho de efectuar cuantos controles y revisiones de calidad considere oportunos sobre los trabajos realizados por el adjudicatario.

A tal fin, la FEMP designará una persona responsable de coordinar el proyecto con el adjudicatario. Las funciones del Coordinador del Proyecto serán las siguientes:

- Seguimiento del concurso público y del proceso de contratación del adjudicatario.
- Suministro de la información disponible por la FEMP siempre que sea relevante para la elaboración del proyecto.
- Adopción de decisiones relativas a la ejecución del proyecto e impartición de las instrucciones necesarias para llevar a cabo el mismo correctamente.
- Seguimiento del proceso de elaboración del proyecto.
- Interlocución con el Director de Proyecto designado por el adjudicatario.
- Participación en el proceso de revisión y evaluación de los trabajos.

Con el objeto de garantizar una comunicación fluida entre la FEMP y el adjudicatario, éste designará a un Director de Proyecto, quien será el responsable del cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente documento y del acatamiento de las instrucciones o decisiones que adopte al respecto el Coordinador del Proyecto designado por la FEMP. Salvo acuerdo contrario, el Director de Proyecto será el único interlocutor válido para todas las tareas de planificación, dirección y seguimiento de las tareas contempladas en el presente Documento.

El seguimiento del proceso de implantación del portal incluirá la organización de reuniones entre la FEMP y el adjudicatario con una periodicidad mensual. Esta periodicidad se aumentará en función de las necesidades derivadas del desarrollo del proyecto. A dichas

reuniones deberán acudir, como mínimo, el Director de Proyecto designado por el adjudicatario y el Coordinador designado por la FEMP, pudiendo incorporarse más personas en representación de cada una de las partes si así se estima conveniente.

23. PAGO DEL PRECIO

El contratista tendrá derecho al abono, con arreglo a los precios incluidos en su correspondiente oferta económica, de los trabajos que realmente ejecute con sujeción al contrato otorgado y a sus modificaciones, si las hubiere.

El abono del precio se hará de la siguiente forma:

- a. La parte del precio correspondiente al suministro y los servicios de instalación y puesta en marcha de la plataforma y de formación:
 - 20% se abonará a la firma del contrato, contra la presentación de factura.
 - 80% del importe restante, será abonado a la finalización de la ejecución de los trabajos, previa verificación por parte del Coordinador del Proyecto, emitida la recepción conforme por el órgano correspondiente de la FEMP y siempre contra factura.

Para la recepción conforme de los trabajos, será requisito previo que el adjudicatario remita a la FEMP un informe suscrito por el Director del Proyecto en el que se acredite y justifique que aquéllos se han realizado de conformidad con las prescripciones establecidas en el contrato.

- b. La parte del precio correspondiente a los servicios de soporte, alojamiento y distribución de los contenidos se abonarán por doceavas partes, a mes vencido y previa emisión de la correspondiente factura.

Las facturas serán efectivamente abonadas mediante transferencia bancaria.

24. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Son obligaciones del contratista:

1. Ejecutar el contrato en las condiciones previstas en el presente Documento y en la oferta técnica por él presentada y con arreglo a las instrucciones que la FEMP pueda darle.
2. Elaborar y presentar un programa de trabajo, el cual deberá ser aprobado previo a la ejecución de los trabajos.
3. Disponer del personal con la capacidad técnica precisa para cubrir las obligaciones que se deriven del contrato.

Tal personal dependerá exclusivamente del contratista y éste, por tanto, tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su condición de patrono debiendo cumplir por ello las disposiciones vigentes en materia laboral, fiscal, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el trabajo. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal designado por él, no implicarán responsabilidad alguna para la FEMP.

4. Abonar los gastos de los anuncios de licitación que sean procedentes, que serán detraídos de la primera factura.
5. Comunicar a la Coordinación del Proyecto, con carácter previo al inicio de la ejecución del contrato, la identificación de los componentes del equipo de trabajo y, en caso de sustitución de alguno de ellos, obtener la autorización previa de la FEMP. Quienes en cada momento integren el equipo de trabajo deberán reunir las mismas condiciones de titulación, cualificación y experiencia que las de los integrantes del equipo que figure en la Oferta Técnica presentada por la adjudicataria.
6. Observar reserva absoluta de la información obtenida en el desarrollo del proyecto y, salvo autorización expresa de la FEMP, no utilizar para sí ni proporcionar dato alguno de los trabajos contratados ni publicar, total o parcialmente el contenido de los mismos. En todo caso, el contratista será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de estas obligaciones, siendo dicho incumplimiento causa de resolución del contrato.
7. Entregar a la FEMP, junto a los contenidos descritos en las cláusulas [5. ALCANCE DEL SUMINISTRO] y [6. ALCANCE DE LOS SERVICIOS], toda la información y documentación generadas en la elaboración del trabajo, incluyendo en formato digital editable y vectorizado, folletos, impresos, epistolarios, escritos, discursos y alocuciones, conferencias, programas de ordenador, aplicaciones informáticas, bases de datos y obras de carácter audiovisual, cuando proceda.

8. Entregar a la FEMP, en formato electrónico, los manuales de instalación, administración y la guía de usuario de todos los productos objeto del presente contrato, redactados íntegramente en idioma castellano.
9. Responsabilizarse de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones que realice así como de las consecuencias que se deduzcan para la FEMP o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato. Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

25. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN

Dadas las especiales condiciones técnicas exigidas a los adjudicatarios y teniendo en cuenta la naturaleza reservada de la información que ha de ser manejada en la ejecución del contrato, no se admitirá ni la cesión del mismo ni la subcontratación sin autorización expresa de la FEMP.

Dicha autorización se entenderá concedida si el adjudicatario hubiera incluido en su proposición la parte del contrato que tuviera previsto subcontratar, señalando el porcentaje que supone la subcontratación sobre el importe ofertado (entendiendo por tal la suma de los importes del suministros y los servicios objeto del presente Documento), y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

En el caso de que el adjudicatario no haya indicado en la oferta que tiene previsto subcontratar, deberá comunicar anticipadamente y por escrito a la FEMP la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de éste para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia.

Los subcontratos que no se hubiesen incluido en la proposición seleccionada o no se ajusten a lo indicado en la misma, por celebrarse con empresarios distintos de los indicados nominativamente o por referirse a partes de la prestación diferentes a las señaladas en ella, no podrán celebrarse hasta que no hayan sido autorizados expresamente por la FEMP o transcurran veinte días, contados desde el día siguiente al que se hubiese efectuado por el adjudicatario la notificación y aportado las justificaciones a que se refiere el apartado anterior, sin que la FEMP le hubiese notificado su oposición a la subcontratación. Este régimen será igualmente aplicable si los subcontratistas hubiesen sido identificados en la oferta mediante la descripción de su perfil profesional.

Bajo la responsabilidad del contratista, los subcontratos podrán concluirse sin necesidad de dejar transcurrir el plazo de veinte días si su celebración es necesaria para atender a una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así se justifica suficientemente.

Las prestaciones parciales que el adjudicatario subcontrate con terceros no podrán exceder del 40 por 100 del importe de adjudicación.

Para el cómputo de este porcentaje máximo, no se tendrán en cuenta los subcontratos concluidos con empresas vinculadas al contratista principal, entendiéndose por tales las que se encuentren en algunos de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio.

La infracción de las condiciones establecidas en esta cláusula para proceder a la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, podrá dar lugar, en todo caso, a la imposición al contratista de una penalización de hasta un 50 por 100 del importe del subcontrato.

Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal quien asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a la FEMP, con arreglo al presente Documento.

26. PLAZO DE GARANTÍA

Se fija un plazo de garantía de un año, o el que oferte el adjudicatario si fuese superior, para todo el suministro y la instalación y puesta en marcha de la plataforma. Dicho plazo comenzara a contar desde la fecha de recepción de conformidad de los trabajos.

La garantía se prorrogará por periodos iguales si durante el mismo se produjeran fallos importantes o reiterativos, no imputables al uso anormal, llegando a la sustitución por un nuevo equipo en el caso de más de tres averías de las señaladas.

Si durante el plazo de garantía, o sus prórrogas, se acreditase la existencia de vicios o defectos en el suministro en la instalación, la FEMP podrá reclamar al contratista la subsanación de los mismos, sin coste adicional alguno. Los gastos de cualquier índole que se pudieran ocasionar serán de cuenta absoluta del adjudicatario, sin que en ningún caso la FEMP deba pagar cantidad alguna por estos conceptos.

27. PENALIZACIONES

En caso de incumplimiento imputable al contratista del plazo total fijado o de los plazos parciales establecidos en la oferta técnica del adjudicatario, la FEMP podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias en la proporción de 0,20 euros por cada 1000 euros del importe total del contrato.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, la FEMP estará facultada para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

La constitución en mora del contratista no requerirá interpelación o intimación previa por parte de la FEMP.

En todo caso, la cuantía total de las penalidades apuntadas con anterioridad, no podrá ser superior al 10% del importe total del contrato.

Sin perjuicio de las penalidades fijadas anteriormente, la FEMP podrá reclamar la indemnización a que pudiera tener derecho por los daños y perjuicios ocasionados con motivo del retraso imputable al contratista.

Para el caso de cumplimiento defectuoso del objeto de la prestación del contrato, por incumplir, o cumplir defectuosamente, el compromiso de adscripción de medios personales y materiales, u otras condiciones especiales de ejecución podrá imponerse una penalidad equivalente a un 1 por ciento del precio del contrato salvo que motivadamente el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrá alcanzar hasta un 5 %, en el primer caso, y hasta un 10% en el segundo. La reiteración en el incumplimiento se tendrá en cuenta para valorar la gravedad del mismo

Por infracción de las obligaciones, condiciones y demás requisitos exigidos para la subcontratación, la FEMP podrá imponer una penalidad de hasta un 50 por ciento del importe del subcontrato.

Todas las penalidades establecidas en la presente cláusula se harán efectivas mediante deducciones de las cantidades que en concepto de pago total o parcial deban abonarse al contratista, o sobre la garantía constituida a tal efecto, conforme al artículo 196.8 de la LCSP.

28. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Además de por su cumplimiento, la resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos señalados en el presente Documento.

Adicionalmente, la FEMP podrá acordar la resolución del contrato en caso de que concurra alguna de las siguientes causas:

- Las reiteradas deficiencias en la ejecución de las prestaciones.
- La falsedad comprobada en los datos aportados por el licitador que hubiesen influido en la adjudicación del contrato a la misma.
- La introducción de modificaciones en la composición de los equipos sin autorización previa, así como la utilización para la realización de los trabajos de personal que no reúna las condiciones ofertadas por el contratista.
- Cualesquiera otras causas de resolución recogidas en el presente Documento o en la normativa que resulte de aplicación.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista le será incautada la garantía definitiva y deberá, además, indemnizar a la FEMP por los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

El adjudicatario se compromete, al extinguirse el contrato por cualquier causa, a entregar a la FEMP cualquier material que, como consecuencia de la prestación de servicios obre en su poder o de su personal.

29. PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD

29.1. *Propiedad intelectual de los trabajos*

Todos los derechos de Propiedad Intelectual sobre todo el material elaborado por el adjudicatario que resulte de la ejecución del contrato pertenecerán a la FEMP en exclusiva para todo el mundo y por el tiempo de duración legal de los derechos, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Propiedad Intelectual, y demás normativa en la materia. La Federación Española de Municipios y Provincias será el titular exclusivo de las guías, materiales, documentos, metodologías, sitios Web, soportes informáticos y de todos los derechos de uso, difusión y explotación de los mismos.

El adjudicatario reconoce expresamente que la FEMP es titular exclusivo de todos los derechos de propiedad intelectual e industrial derivados de los trabajos encomendados por virtud del contrato y del Programa, y como tal, todos los derechos de explotación inherentes a los mismos pertenecen exclusivamente a la FEMP, con carácter mundial y

tiempo ilimitado, quien podrá ejercerlos en la forma más amplia que la Ley permita, comprendiendo ello su reproducción, distribución, transformación, comunicación pública y puesta a disposición en cualquier soporte, formato o idioma, y con los efectos que las leyes determinen. En consecuencia, el adjudicatario se abstendrá de comercializar, publicar o difundir, o comunicar de cualquier forma, total o parcialmente el contenido de los citados materiales y trabajos sin el consentimiento previo expreso de la FEMP.

El adjudicatario responderá del ejercicio pacífico de la FEMP en la utilización del software y demás derechos proporcionados por el adjudicatario con motivo del Contrato y será responsable de toda reclamación que pueda presentar un tercero por estos conceptos contra la FEMP y deberá indemnizar a la misma por todos los daños y perjuicios que ésta pueda sufrir por esta causa. En todo caso, las relaciones jurídicas derivadas del Contrato se establecerán entre la FEMP y el adjudicatario. La FEMP no estará contractualmente vinculada con personas distintas del adjudicatario.

29.2. Requisitos de protección de datos de carácter personal

De acuerdo con lo expresado en el artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal no será considerado comunicación ni cesión de datos el acceso por parte del adjudicatario a los datos de carácter personal que, siendo necesarios para el desarrollo de las acciones relativas al proyecto, le proporcione la FEMP, ya que dicho acceso, y el correspondiente tratamiento, es necesario para realizar la prestación del servicio contratado. Es por ello que, a todos los efectos de normativa de protección de datos, el adjudicatario será considerado como "encargado del tratamiento" de los datos de los ficheros de las acciones relativas al proyecto y, de acuerdo con ello se establece expresamente que el adjudicatario únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones de la Federación Española de Municipios y Provincias y que no los aplicará o utilizará con fin distinto al que figura en lo pactado entre las partes, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas.

El adjudicatario se compromete a tratar los datos conforme a lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y a adoptar e implementar las medidas de seguridad a que se refiere el artículo 9 de la citada ley, y en particular las que correspondan al nivel de seguridad exigible a los datos y ficheros derivados del desarrollo y ejecución del objeto del contrato, conforme a lo establecido en el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio.

Una vez cumplida la prestación de servicios pactada, y cuando ya no sean necesarios para continuar con el encargo realizado, los datos de carácter personal serán destruidos o devueltos al responsable del tratamiento, al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.

En el caso de que el adjudicatario destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del Contrato, será considerado, también, responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

29.3. Confidencialidad

Toda la información o documentación que el adjudicatario obtenga de la FEMP o de otros agentes para la ejecución del Contrato, y en ejecución del mismo, tendrá carácter confidencial y no podrá ser comunicada a terceros sin el consentimiento previo y por escrito. Se excluye de la categoría de información confidencial toda aquella información que sea divulgada por los agentes responsables de la FEMP o aquella que haya de ser revelada de acuerdo con las leyes.

El adjudicatario será responsable del cumplimiento de las obligaciones de confidencialidad del personal a su servicio y de cualesquiera personas o entidades que sean colaboradoras o subcontratadas por él.

El adjudicatario se compromete a mantener durante la vigencia del contrato y tras la finalización del mismo por el plazo de 5 años, el secreto y la confidencialidad de cuantos datos e informaciones tenga acceso en virtud de los servicios que le son contratados, asumiendo dicha responsabilidad ante la FEMP y respecto de todo el personal que intervenga en los mismos.

El adjudicatario se compromete a cumplir las exigencias que impone la Ley 15/1999, Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo. A tal efecto, el adjudicatario informará a su personal y colaboradores de las obligaciones sobre confidencialidad y protección de datos, que serán de obligado cumplimiento para aquellos, quienes suscribirán los compromisos necesarios con el fin de asegurar el cumplimiento de tales obligaciones.

30. JURISDICCIÓN COMPETENTE

Con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderles, los licitadores se someten expresamente al Derecho español, resultando jurisdicción competente los Juzgados y Tribunales del orden civil de Madrid para resolver todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudiesen derivar del presente procedimiento de selección del contratista o del correspondiente contrato que, caso de resultar adjudicatarios, en todo lo concerniente a su interpretación, cumplimiento y extinción

31. ANEXO I. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D/D^a _____ con
residencia en _____, C.P. _____, con D.N.I.
nº _____, expedido en _____, con
fecha _____ (o en representación de _____ con C.I.F.
nº _____, según se acredita documentalmente), enterado de la comunicación
recibida por parte de la FEMP y del Documento de Cláusulas Técnicas y Administrativas que
han de regir el Concurso con procedimiento abierto, con carácter ordinario, para la
adjudicación del trabajo de

_____ y
creyendo que se encuentra en situación de acudir como licitador de las mismas, hace
constar que conoce el presente Documento que sirve de base a la convocatoria, que acepta
incondicionalmente estas cláusulas y prescripciones, que reúne todas y cada una de las
condiciones exigidas para contratar, y se compromete en nombre (propio o del licitador que
representa), a tomar a su cargo el mencionado trabajo, con estricta sujeción a los
expresados requisitos y condiciones de acuerdo con la siguiente oferta:

1. Por el suministro y los servicios de instalación y puesta en marcha de la plataforma y de formación:

Cantidad total (en cifra) _____

Cantidad total (en letra) _____

2. Por los los servicios de soporte, alojamiento y distribución de los contenidos:

Cantidad total (en cifra) _____

Cantidad total (en letra) _____

IVA y demás impuestos aplicables al presente contrato incluidos.

(Fecha y Firma del licitador)

PRESUPUESTO DE CONTRATO

IMPORTE DE LA OFERTA

BAJA DE LA LICITACIÓN

32. ANEXO II. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

DE NO ESTAR INCURSO EN NINGUNA PROHIBICIÓN DE CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

D/D^a _____

D.N.I. Nº _____

En nombre y representación de la persona física/jurídica:

Domicilio en (calle/plaza) _____

Población: _____, Provincia: _____ C.P.

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

Que ni el informe de la declaración, ni la persona natural/jurídica a la que represento, ni ninguno de sus administradores o representantes, se hallan incursos en supuesto alguno a los que se refiere el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, hallándose la persona física/jurídica representada, al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Y para que así conste y surta a efectos oportunos, expido y firmo la presente en _____ (ciudad), a ____ de _____, de 200__.

33. ANEXO III. MODELO DE ACEPTACIÓN EXPRESA DEL PLIEGO

D/D^a _____

D.N.I. Nº _____

En nombre y representación de la persona física/jurídica:

Domicilio en (calle/plaza) _____

Población: _____, Provincia: _____ C.P.

ACEPTA EN FORMA INCONDICIONADA Y ACATA:

El Documento que rigen la contratación, mediante Procedimiento Abierto, convocado por la Federación Española de Municipios y Provincias, para el **“SUMINISTRO, INSTALACIÓN E IMPLANTACIÓN DE UNA PLATAFORMA DE GRABACIÓN, EDICIÓN Y EMISIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDOS A TRAVÉS DE INTERNET”**.

Adicionalmente, se hace responsable de la exactitud y veracidad de todos los datos y documentos presentados en la presente propuesta, y de cumplir todas y cada una de las condiciones exigidas para participar en el presente procedimiento de contratación.

Y para que así conste y surta a efectos oportunos, expido y firmo la presente en _____ (ciudad), a ____ de _____, de 200__.